



RESOLUCION No. 026 DEL VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2018

"Por medio de la cual se Declara Desierto el proceso de Mínima Cuantía No. TC-MC-002-2018, cuyo objeto es CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A."

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

1. Que establecida la necesidad de contratación, se adelanto el Proceso de Mínima Cuantía No. TC-MC-002-2018, con el objeto de "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A."
2. Que se elaboraron los estudios previos, estudio del sector, invitación pública y demás anexos; documentos publicados en debida forma en la página web de Transcaribe S.A.: www.transcaribe.gov.co ; y en el Secop: www.contratos.gov.co, el día Nueve (9) de Febrero de 2018.
3. Que el presupuesto con que cuenta la Entidad para la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A., equivale a Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Pesos M/cte (\$2,299.558.00).
4. Que el cronograma establecido para el proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	Desde el 9 de Febrero de 2018. Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar oferta	Desde el 12 de Febrero de 2018 hasta el 14 de Febrero de 2018 a las 03:00 p.m. en TRANSCARIBE



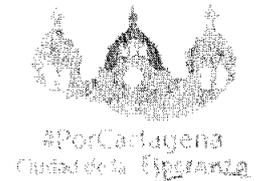
Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal



(+57) (5) 6411320



www.transcaribe.gov.co



ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
	S.A. ubicada en Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena.
Publicación del Informe de evaluación de las ofertas	El informe de evaluación se publicará el 19 de Febrero de 2018 en el Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co . También estará disponible en físico en las oficinas de TRANSCARIBE S.A.
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación de las ofertas	Los proponentes podrán presentar observaciones dentro del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación, hasta las 5:00 pm en las oficinas de TRANSCARIBE S.A.
Respuesta a las observaciones presentadas y Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierta	Dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co .
Presentación de Garantía	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación de la Oferta
Suscripción del Acta de Inicio	Dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la Garantía presentada.

- Que dentro del término otorgado para la presentación de observaciones a la invitación pública, no se presento observación alguna.
- Que dentro del plazo previsto en el documento de invitación pública, se llevo a cabo el cierre del mencionado proceso, presentándose un solo oferente así:

- **SOCIEDAD TEMPO EXPRESS S.A.S.**

VALOR DE LA OFERTA: \$ \$56,300.00 exentos de IVA

Fecha y hora de Presentación: 14 de febrero de 2018, a las 14:37 p.m.

- Que TRANSCARIBE S.A., fijó mediante cronograma que "*dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación*", correspondería realizar la adjudicación del proceso.

- Que el análisis económico de las ofertas, realizado por el Comité Evaluador designado en el documento de Invitación Pública concluyó:

*"Conforme lo anteriormente explicado la oferta del único proponente presentado, esto es la SOCIEDAD TEMPO EXPRESS, supera el presupuesto oficial de la entidad; por lo que se procede a **RECHAR LA OFERTA.**"*

- Que publicado el análisis económico de las ofertas en debida forma, se dio traslado, no presentándose observación alguna.



Urb. Anita diag. 35 #71- 77 Patio Portal



(+57) (5) 6411320



www.transcaribe.gov.co



10. Que se hace necesario declarar desierto el proceso de Mínima Cuantía No. TC-MC-002-2018, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A.**

11. Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 25 numeral 18 de la ley 80 de 1993, establece: *"La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión."*

12. Que persiste la necesidad de celebrar un contrato para **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A."**

13. Que en consideración a lo anterior:

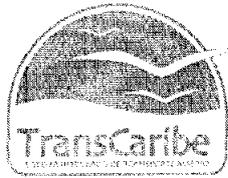
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desierto el proceso de Mínima Cuantía No. TC-MC-002-2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, PARA EL ENVÍO DE LA CORRESPONDENCIA ORIGINADA EN LAS OFICINAS DE TRANSCARIBE S.A."**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo en el Secop, y en la página web de TRANSCARIBE S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días, siguiente a su notificación ante la GERENCIA DE TRANSCARIBE S.A.

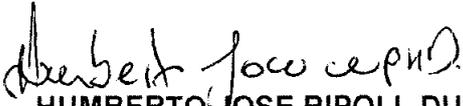
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



ARTÍCULO QUINTO: Convóquese nuevamente el proceso contractual cuyo objeto corresponde a un "CONTRATO DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA EJECUCION DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS PARA LA RESTITUCION DEL INMUEBLE ARRENDADO", con miras a satisfacer el objeto descrito, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2018. Se imprimen dos (2) originales del mismo tenor.


HUMBERTO JOSE RIPOLL DURANGO
GERENTE DE TRANSCARIBE S. A.

Proyectó: 
Liliana Caballero
P.E. Oficina Asesora Jurídica

Revisó y Aprobó: 
Ercilia Barrios
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo.
Monica Manrique Montaña
Secretaria General